



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Salud
Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria

“Año del bicentenario de la creación de la Bandera Nacional”

ORDEN N° 021 A.S.S.Al.
Santa Fe, 22 de Marzo de 2012.

VISTO:

La necesidad de reglamentar los procedimientos para la tramitación de los diferentes Registros de Establecimientos otorgados por la Agencia.

CONSIDERANDO:

Que reglamentar los procedimientos referentes a Establecimientos Nacionales y Provinciales de Alimentos, Domisanitarios y Envases, permite fortalecer el sistema provincial.

Que lo antes mencionado es conforme lo establecido en el Código Alimentario Argentino, Ley 18.284 y en el Código Bromatológico de la Provincia de Santa Fe, Ley N° 2.998,

Que es necesario articular todas las acciones correspondientes para que los establecimientos se inscriban en los diferentes Registros;

Que, asimismo, con los registros antes mencionados el sistema de la Provincia de Santa Fe será más eficiente, equitativo y transparente;

Que, además, lo antes mencionado permitirá desarrollar una base de datos actualizada de aquellos establecimientos;

Que esta base de información se implementará en el sistema de gobierno electrónico de esta Agencia, lo cual se traduce en una herramienta ágil que brinda información útil y conveniente para la toma de decisiones;

Que es necesario determinar los requisitos y procedimientos que deben realizar los establecimientos para la correspondiente inscripción;

Que, en consecuencia, esta Agencia debe establecer la metodología a implementar en ese sentido;



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Salud
Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria

“Año del bicentenario de la creación de la Bandera Nacional”

Que, además esta Agencia reconoce que el desarrollo de diferentes actividades y registros conlleva la necesidad de que las normas legales sean claras y precisas y que garanticen, a lo largo de la cadena, la existencia de productos seguros;

POR ELLO:

El Director de Elaboración, Comercialización y Consumo de Alimento Seguro de la Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria en usos de sus atribuciones

ORDENA

Artículo 1º.- Apruébase el anexo I, el cual forma parte integrante del presente acto, con un total de una foja y el cual reglamenta los siguientes registros que a continuación se detallan;

- Registro Nacional de Establecimiento (R.N.E.).
- Registro Nacional de Establecimiento Envase(R.N.E.E.).
- Registro Provincial de Establecimiento (R.P.E.).
- Registro Provincial de Establecimientos Domisanitarios (R.P.E.D.).

Artículo 2º.- Déjese sin efecto la Orden N° 002 del año 2008 de esta Agencia.

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Ing. Raúl Samitier
Director
Elaboración, Comercialización
y Consumo de Alimento Seguro
Agencia Santafesina
de Seguridad Alimentaria.



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Salud
Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria

“Año del bicentenario de la creación de la Bandera Nacional”

Anexo I

El interesado en obtener un Registro de Establecimiento - Registro Nacional de Establecimiento (R.N.E.), Registro Nacional de Establecimiento Envase (R.N.E.E.), del Registro Provincial de Establecimiento (R.P.E.), Registro Provincial de Establecimientos Domisanitarios (R.P.E.D.) - deberá:

- 1) Solicitar una auditoría de habilitación del establecimiento a registrar;
- 2) Completar los datos requeridos por el sistema electrónico, y realizar el pago del arancel correspondiente;
- 3) Al momento de realización de la auditoría de habilitación por parte de la Agencia el solicitante deberá presentar:

I.-

- a) Habilitación Municipal/Comunal según corresponda.
- b) Director Técnico o Asesor Técnico, cuando corresponda.

II.- Manual de Buenas Prácticas de Manufactura/Faena con sus diferentes capítulos. La falta del manual mencionado, constituye una no conformidad, que deberá ser resuelta antes de iniciar la actividad del establecimiento. De lo contrario, es causa suficiente de suspensión del registro solicitado.

Los procedimientos implementados deberán garantizar seguridad y rastreabilidad de los productos elaborados según el criterio Peligro/Riesgo.

Ing. Raúl Samitier
Director

Elaboración, Comercialización
y Consumo de Alimento Seguro
Agencia Santafesina
de Seguridad Alimentaria.